

Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 87 fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, y 30 numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, me permito informarle que con fecha 19 de octubre de 2021, se recibió en oficialía de partes de este instituto, los siguientes documentos:

- Un escrito signado por el Lic. Pedro Ulyses Lugo Mancillas, Secretario de la Mesa Directiva del XI Consejo Político Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Nayarit, mediante el cual solicita que en tanto se emite el comunicado respectivo por parte de la Dirección Nacional de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y con ello la debida integración en el libro de Registros se den como válidos y legales *AD CAUTELUM* los registros tanto en la integración de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal y de la Dirección Estatal Ejecutiva.
- Copia simple del oficio ACAR/881/2021, de asunto atención oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/10546/2021 e INE/DEPPP/DE/DPPF/10806/2021, suscrito por el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y dirigido a la Lic. Claudia Urbina Esparza, Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual remite las documentales necesarias a fin de actualizar la integración de la Dirección Estatal Ejecutiva, así como de la mesa Directiva del XI Consejo Estatal, del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nayarit.

Con base en lo anterior y de conformidad con el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General del Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), donde se establece que le corresponde a este Organismo Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la LGIPE y las que establezca el INE, así como lo derivado de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, conferidas en los artículo 44, numeral 1, inciso j); 55, numeral 1, inciso i), del referido cuerpo normativo, y atendiendo lo previsto en el *“Reglamento sobre las modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales”*; así como al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, relativa a la elección, designación o sustitución de dirigentes a nivel nacional y estatal de los Partidos Políticos Nacionales, y finalmente, en ejercicio de lo establecido por el artículo 37, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones; solicito sea tan amable de remitir al área



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

correspondiente la presente consulta:

1. *¿Resulta procedente reconocer la nueva integración de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal y la Dirección Estatal Ejecutiva del partido en mención y dejar sin efectos la integración de los órganos previamente acreditados?*

Lo anterior toda vez que, por tratarse de cambios de integración de órganos directivos estatales de un **partido político nacional**, este Instituto no cuenta con la atribución de verificar si dichas sustituciones que se pretende acreditar estuvieron apegada a las normas aplicables.

No omito señalar, que mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/10547/2021, el día 14 de octubre de la presente anualidad se nos informó que dicha integración no se encontraba en el libro de registro vigente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, no obstante, nuevamente se realiza la solicitud por parte del Partido de la Revolución Democrática de reconocer a los órganos ahí referidos, motivo por el cual le solicito de forma respetuosa tenga a bien remitir la respuesta a la brevedad posible, ya que como es de su conocimiento, actualmente nos encontramos en Proceso Electoral Extraordinario en el municipio de La Yesca y el día de hoy, presentaron la solicitud de registro del Convenio de Coalición "Va por Nayarit" integrado por los partidos: Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional y es de vital importancia conocer la autoridad facultada por parte del Partido de la Revolución Democrática para firmar dicho convenio, para proceder en términos de la normativa aplicable.

Se adjunta al presente oficio, los documentos antes referidos, para su consulta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
En la democracia, todos participamos

Mtro. José Francisco Cermeño Ayón.
Consejero presidente del
Instituto Estatal Electoral de Nayarit.



C.c.p. Lic. Claudia Urbina Esparza. - Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Vicente Zaragoza Vázquez. - Secretario general del IEEN. - Para su conocimiento.
C.c.p. - Minutario.

Elaboró	Revisó
M.M.M.	V.Z.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/13044/2021

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Fundamento Legal

Con fundamento en el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹, en relación con el artículo 25, párrafo 1, incisos f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos²; así como en la Jurisprudencia 28/2002 sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³.

Asunto

En alcance a mi similar INE/DEPPP/DE/DPPF/10547/202, mediante la cual se dio respuesta a la consulta número CONSULTA/NAY/2021/21, me refiero a la consulta número **CONSULTA/NAY/2021/24** presentada a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) de este Instituto Nacional Electoral, mediante la cual remite el oficio IEEN/Presidencia/2647/2021, signado por el Mtro. José Francisco Cermeño Ayón, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el cual hace del conocimiento el escrito signado por Pedro Ulyses Lugo Mancillas, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática⁴ en Nayarit, y realiza la consulta siguiente:

*“1. ¿Resulta procedente reconocer los nombramientos del Presidente y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del partido en mención y dejar sin efectos la integración del órgano directivo estatal previamente acreditado?” (sic)
Énfasis añadido.*

Así como, al oficio ACAR-881-2020, y los alcances al mismo, recibido en esta Dirección Ejecutiva el diecinueve, veintiuno y veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, signados por el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, mediante los cuales acompaña documentación relativa a la **renovación de los órganos estatutarios**, del Instituto Político que representa **en el estado de Nayarit**.

Atención a la solicitud

Al respecto, y a fin de que lo haga del conocimiento del interesado, y toda vez que **ha resultado procedente la actualización y registro de órganos estatutarios de dicho partido en la**

¹ En adelante LGIPE.

² En adelante LGPP.

³ En adelante TEPJF.

⁴ En adelante PRD.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/13044/2021

entidad de Nayarit, le informo que con fundamento en el artículo 55, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 43 y 25, párrafo 1, incisos f) y l), de la Ley General de Partidos Políticos; así como por los artículos 1 y 19, del Reglamento en cita, le comunicó de acuerdo con el libro de registro, que en cumplimiento a lo establecido en los artículos citados lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la integración de dichos órganos es la que se enlista a continuación:

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

NOMBRE	CARGO
C. ADÁN ZAMORA TOVAR	PRESIDENTE SUSTITUTO
C. BLANCA PAULINA SIFUENTES ROBLES	SECRETARIA GENERAL
C. JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS
C. MIGUEL ÁNGEL ROSAS ÁLVAREZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA
C. ROXANA ANTONIA CORONADO NAVA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA
C. GRECIA MARILÚ ROMERO ZEPEDA	SECRETARIA DE AGENDAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, DIVERSIDAD SEXUAL, DERECHOS HUMANOS, DE LAS JUVENTUDES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Finalmente se hace de su conocimiento el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/13043/2021, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.e.p. **Lic. Edmundo Jacobo Molina**, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para su conocimiento.
Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, Representante Propietario del Partido De La Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.

En atención al turno con ID de origen: 12684470 y 12731675.

Autorizó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Mena
Elaboró: Lic. Edgar Genaro Galicia Carmona

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/13043/2021

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021.

**LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Fundamento legal

Con fundamento en el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo el artículo 25, numeral 1, incisos f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 55, numeral 1, inciso i) de la citada ley, así como en la Jurisprudencia 28/2002 sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asunto

Me refiero al oficio ACAR-881-2020, y los alcances al mismo, recibido en esta Dirección Ejecutiva el diecinueve, veintiuno y veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, mediante los cuales da respuesta a mis similares INE/DEPPP/DE/DPPF/10546/2021 e INE/DEPPP/DE/DPPF/10806/2021 y acompaña documentación relativa a la **renovación de los órganos estatutarios**, del Instituto Político que representa **en el estado de Nayarit**.

Procedencia de Registro

Sobre el particular, y salvaguardando el principio de autoorganización que tienen los partidos políticos ante la necesidad de mantener el adecuado funcionamiento sus órganos de dirección, para que éstos puedan cumplir con sus fines encaminados al proceso federal electoral 2010-2021, le comunico que toda vez que se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 incisos e) y j); 19, fracciones V y VI; 20 al 23; 32, inciso b) ;40 al 46; 48; 113, 114; 115; 116; 117, 121; 123; 128; y Transitorio Tercero, numerales 1 y 2; del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado mediante Resolución INE/CG510/2019, resultó procedente la actualización del libro de registro de órganos directivos que al efecto lleva esta Dirección Ejecutiva:

- De la razón de cuenta donde se inscribe a las personas Titulares de la Vicepresidencia de la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal; así como de los Titulares de las Secretarías: General, de Gobiernos y Asuntos Legislativos; y de Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología de la Dirección Estatal Ejecutiva, nombradas durante la primera Sesión Extraordinaria del XI Consejo estatal con carácter electivo del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Nayarit, celebrada el trece de septiembre de dos mil veinte.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/13043/2021

- De la nota marginal que da cuenta de los escritos de renuncia a su militancia de veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signados por los ciudadanos Carlos Vladimir Cristerna López y Juan José Figueroa Mendoza, y en consecuencia al cargo que ostentaban el primero como Presidente de la Mesa Directiva y Consejero Estatal del XI Consejo Estatal y, el segundo como Secretario de Planeación Estratégica y Organización Interna de la Dirección Estatal Ejecutiva, respectivamente del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Nayarit; así como el escrito de renuncia de nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por Pedro Ulyses Lugo Mancillas al cargo que venía ostentando como Vicepresidente de la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal de dicho partido en Nayarit.
- La nota marginal que da cuenta del escrito de renuncia a la militancia de veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por la ciudadana Erika Leticia Jiménez Aldaco como Consejera Nacional por Nayarit del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
- De la razón de cuenta donde se inscribe a los CC. Pedro Ulyses Lugo Mancillas y J. Santos González López como Presidente y Secretario de la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal; así como al C. Miguel Ángel Rosas Álvarez como titular de la Secretario de Planeación Estratégica y Organización Interna de la Dirección Estatal Ejecutiva, conforme al Acta de Sesión del Segundo Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Nayarit, celebrada el nueve de diciembre de dos mil veinte;
- De la razón de cuenta donde se inscribe a la C. Claudia Olivier Jaime González como titular de la Consejería Nacional del estado de Nayarit, conforme al acta anteriormente citada.
- De la nota marginal donde se hace constar el acaecimiento de la ciudadana Beatriz Selene Zamora Romero quien ostentaba la titularidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva y Consejera Estatal del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Nayarit.
- De la nota marginal que hace constar de los escritos de renuncia de primero de julio y ocho de septiembre del presente año, signados por Juan Alfredo Castañeda Vázquez como Secretario General y Blanca Paulina Sifuentes Robles como Secretaria de Gobiernos y Asuntos Legislativos ambos de la Dirección Estatal Ejecutiva de dicho partido en Nayarit.
- De la razón de cuenta donde se hace constar a los CC. Adán Zamora Tovar y Blanca Paulina Sifuentes Robles como Presidente y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva, nombrados durante el Sexto Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Nayarit, celebrada el tres de septiembre de dos mil veintiuno y su continuación los días seis y ocho de mismo mes y año, cabe señalar que el Presidente y Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva fueron electos los días seis y ocho de septiembre de dos mil veintiuno, respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/13043/2021

Quedando las integraciones como se presentan a continuación:

X CONSEJO NACIONAL¹

NOMBRE	CARGO
C. CLAUDIA OLIVIER JAIME GONZÁLEZ	CONSEJERA NACIONAL POR NAYARIT

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

NOMBRE	CARGO
C. ADÁN ZAMORA TOVAR	PRESIDENTE SUSTITUTO
C. BLANCA PAULINA SIFUENTES ROBLES	SECRETARIA GENERAL
C. JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS
C. MIGUEL ÁNGEL ROSAS ÁLVAREZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA
C. ROXANA ANTONIA CORONADO NAVA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA
C. GRECIA MARILÚ ROMERO ZEPEDA	SECRETARIA DE AGENDAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, DIVERSIDAD SEXUAL, DERECHOS HUMANOS, DE LAS JUVENTUDES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**MESA DIRECTIVA DEL
XI CONSEJO ESTATAL**

NOMBRE	CARGO
C. PEDRO ULYSES LUGO MANCILLAS	PRESIDENTE
C. J. SANTOS GONZÁLEZ LÓPEZ	SECRETARIO
C. AIRAM LEVASY RAMÍREZ GODÍNEZ	VICEPRESIDENTE

XI CONSEJO ESTATAL

NOMBRE	CARGO
C. ELVIRA ESTRADA ZEPEDA	CONSEJERA ESTATAL
C. J. SANTOS GONZÁLEZ LÓPEZ	CONSEJERO ESTATAL
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MURO VALDIVIA	CONSEJERA ESTATAL
C. JUAN CARLOS PRADO GÓMEZ	CONSEJERO ESTATAL
C. FIDEL FRANCISCO ROMERO RICO	CONSEJERO ESTATAL
C. JUDITH PEREIDA SERVÍN	CONSEJERA ESTATAL

¹ 32 consejerías nacionales electas electos mediante método electivo indirecto por el Consejo Estatal, uno por cada entidad federativa, de conformidad con el artículo 32, inciso b) del Estatuto.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/13043/2021

NOMBRE	CARGO
C. ADÁN ZAMORA ROMERO	CONSEJERO ESTATAL
C. ERIKA CORAL RENTERÍA RODRÍGUEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. ISAAC ALEXIS CRUZ PARRA	CONSEJERO ESTATAL
C. MARÍA SANTOS RODRÍGUEZ RAMÍREZ	CONSEJERA ESTATAL
C. ADÁN ZAMORA TOVAR	CONSEJERO ESTATAL
C. NORMA LILIANA ZAMORA ROMERO	CONSEJERA ESTATAL
C. VALENTÍN RAMÍREZ GRAGEDA	CONSEJERO ESTATAL
C. JENNIFER JAZMÍN CRUZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. RICARDO FABIÁN PÉREZ ZAMORA	CONSEJERO ESTATAL
C. SOFIA BLANCA CAÑEDO URREA	CONSEJERA ESTATAL
C. GUILLERMO TREJO ACOSTA	CONSEJERO ESTATAL
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁVALOS TOVAR	CONSEJERA ESTATAL
C. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FIGUEROA	CONSEJERO ESTATAL
C. ANDREA LUCINA ZAMORA ENRÍQUEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. JUAN GARCÍA CARAVEO	CONSEJERO ESTATAL
C. LENDY MARÍA ÁLVAREZ PEÑA	CONSEJERA ESTATAL
C. PEDRO ULYSES LUGO MANCILLAS	CONSEJERO ESTATAL
C. MARÍA TERESA DURÁN GÓMEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. JOSÉ DE JESÚS QUINTERO HERNÁNDEZ	CONSEJERO ESTATAL
C. GRECIA MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. JUAN MANUEL RIVERA DÍAZ	CONSEJERO ESTATAL
C. ANA GABRIELA PEÑA ALDACO	CONSEJERA ESTATAL
C. RAFAEL AYÓN SEGOVIA	CONSEJERO ESTATAL
C. GLORIA NOEMÍ RAMÍREZ BUCIO	CONSEJERA ESTATAL
C. ANA ELIZABETH RAMÍREZ BUCIO	CONSEJERA ESTATAL
C. RICARDO GODOY RAYGOZA	CONSEJERO ESTATAL
C. CITLALLY GUADALUPE VALLEJO CONTRERAS	CONSEJERA ESTATAL
C. VÍCTOR MANUEL AMPARO TELLO	CONSEJERO ESTATAL
C. ELVA LUCERO CASTAÑEDA GONZÁLEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ ORTIZ	CONSEJERO ESTATAL
C. MA. CRISTINA PINEDO LAMAS	CONSEJERA ESTATAL
C. FRANCISCO ROJAS CHAVARÍN	CONSEJERO ESTATAL
C. NILLIA TEZCATLIPOCATL MERCADO ARIAS	CONSEJERA ESTATAL
C. ERNESTO ANDRÉS GARCÍA VERDÍN	CONSEJERO ESTATAL
C. TERESA DE JESÚS BERUMEN VILLEGAS	CONSEJERA ESTATAL
C. JAIME ENRIQUE PARRA PEÑA	CONSEJERO ESTATAL
C. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA	CONSEJERA ESTATAL
C. JONATHAN VÁZQUEZ ACOSTA	CONSEJERO ESTATAL
C. EMILIA CAROLINA BORRAYO DÍAZ PONCE	CONSEJERA ESTATAL
C. CARLOS ERNESTO PONCE OCEGUEDA	CONSEJERO ESTATAL
C. GABRIELA ELIZABETH LEPE CASTILLÓN	CONSEJERA ESTATAL
C. EDGAR EMMANUEL ESPARZA IBARRA	CONSEJERO ESTATAL
C. KARLA MARÍA HERNÁNDEZ DAREY	CONSEJERA ESTATAL
C. GUILLERMO PÉREZ DÍAZ	CONSEJERO ESTATAL
C. AIRAM LEVASY RAMÍREZ GODÍNEZ	CONSEJERA ESTATAL

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/13043/2021

NOMBRE	CARGO
C. LUIS JAVIER GONZÁLEZ OLVERA	CONSEJERO ESTATAL

Finalmente, como se ha mencionado, el acto que realizan los partidos políticos nacionales de nombrar, sustituir o renovar sus órganos estatutarios, es considerado por la ley electoral como asunto interno que se rige bajo el principio de autoorganización y autodeterminación, y **que su validez intrínseca viene aparejada de que exista o no medio de impugnación que determine, su nulidad o invalidez.**

Es el caso que, esta autoridad no tiene conocimiento ni ha sido vinculada a medio de impugnación que determine la nulidad o invalidez de los actos de renovación de los órganos de dirección que nos ocupan.

Requerimiento

Con fundamento en lo establecido por el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, es obligación de los partidos políticos comunicar los cambios de los integrantes de sus órganos directivos dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome dicho acuerdo. De igual manera y en concordancia con lo estipulado por el artículo 25, numeral 1, inciso f) de la citada ley, es obligación de los partidos políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios.

En tal virtud, no pasa desapercibido para esta autoridad, que ha quedado acéfala la Titularidad de la de la Secretaria de Gobiernos y Asuntos Legislativos de la Dirección Estatal Ejecutiva, por lo que se le conmina que informe inmediatamente a esta Dirección Ejecutiva una vez nombrada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e.p. **Lic. Edmundo Jacobo Molina.** Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.

En atención a los turnos con ID de origen: 12724016 y 12731675.

Autorizó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Mena

